

3. Despacho del Viceministro Técnico

Doctor
ORLANDO ANIBAL GUERRA DE LA ROSA
Secretario Comisión Séptima Constitucional Permanente
Cámara de Representantes
CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Carrera 7 No 8-68 Edificio Nuevo del Congreso
Ciudad



Radicado: 2-2022-017910

Bogotá D.C., 29 de abril de 2022 17:43

Radicado entrada
No. Expediente 15315/2022/OFI

Asunto: Respuesta Proposición No. 57 y aditiva – Comisión VII Cámara– Federación Nacional de Cafeteros.

Respetado Secretario:

En atención a la comunicación del asunto, mediante la cual remitió cuestionario para la Proposición No. 57 y aditiva de 2022, aprobada por la Comisión Séptima Permanente de la Cámara de Representantes y relacionada con los contratos futuros de la Federación Nacional de Cafeteros, de manera atenta, se informa, que el interrogante No. 4 del cuestionario abarca materias que son de competencia de otra entidad, razón por la cual, se dio traslado de este a la Federación Nacional de Cafeteros, mediante el oficio que se adjunta.

Ahora bien, esta Cartera Ministerial dentro del ámbito de sus competencias, da respuesta a los restantes interrogantes, en los siguientes términos:

1. Indique las políticas que el gobierno nacional ha orientado dentro de la Federación Nacional de Cafeteros para desarrollar los contratos a futuro.

Respuesta: Como parte de su apoyo al gremio caficultor, el Gobierno nacional en el seno del Comité Nacional de Cafeteros, en diversos momentos del tiempo, ha respaldado la puesta en marcha de mecanismos para la estabilización del ingreso caficultor. A continuación se describen brevemente tales momentos:

En 2008, mediante Resolución 1 del Comité Nacional de Cafeteros se adoptó el Acuerdo de Política Cafetera que incluyó una estrategia para asegurar la sostenibilidad del ingreso del caficultor, a través de cuatro objetivos, siendo uno de ellos: Ofrecer mecanismos alternativos de compra y fijación de precios buscando fomentar la formación de una cultura de administración del riesgo en los caficultores, manteniendo y ampliando los mecanismos diseñados para compra a futuro de café y fijación de precio.

En 2018, la Agenda 2030 para el sector cafetero dio lugar a la aprobación del Conpes 4052 “Política para la Sostenibilidad de la Caficultura Colombiana” en septiembre de 2021. Dicho documento Conpes incluyó dentro de su diagnóstico dos

problemáticas claves para los caficultores: la inestabilidad del ingreso ocasionada por los riesgos climáticos y de mercado y el limitado acceso a herramientas que reduzcan la incertidumbre y promuevan la gestión de riesgos agropecuarios. Sobre este último señaló que “pese a la existencia de herramientas financieras, su uso es bastante bajo en las transacciones de café en Colombia”, y resaltó que dichas herramientas permitirían una mejor gestión del riesgo para los caficultores. Así las cosas, el Conpes recomendó como una de sus líneas de acción “estabilizar el ingreso del caficultor para reducir el impacto de factores externos que incluyen en el precio y la producción del café”. Como acciones específicas, recomendó “fomentar el acceso a herramientas que reduzcan la incertidumbre y promuevan la gestión de riesgos agropecuarios y la capacidad de ahorro del productor”.

Asimismo, el Gobierno nacional ha impulsado el programa de Agricultura por Contrato, cuyo propósito es contribuir a reducir la incertidumbre y riesgos que caracterizan los procesos de comercialización agropecuaria, a través de la venta anticipada de la producción de pequeños y medianos productores rurales a la industria, grandes superficies y plataformas de comercialización. De esta forma, se contribuye a la generación de una mayor equidad en la distribución de las utilidades producidas a lo largo de la cadena de comercialización agropecuaria. Es importante señalar que aunque dicho programa es promovido desde el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, depende de cada comprador la implementación de los principios de la agricultura por contrato con aplicación de mecanismos de administración de los riesgos inherentes a su actividad de comercialización.

2. Indique si se han desarrollado iniciativas concretas para fortalecer dicha práctica.

Respuesta: El Gobierno Nacional ha respaldado el uso de mecanismos de estabilización del ingreso tal y como se mencionó en la respuesta dada al interrogante No 1, mediante la inclusión de estas alternativas de administración de los riesgos inherentes a la comercialización agropecuaria dentro del Conpes 4052 “Política para la Sostenibilidad de la Caficultura Colombiana”.

Asimismo, mediante el apoyo decidido de este gobierno a la expedición de la Ley 1969 de 2019, por medio de la cual se creó el Fondo de Estabilización de Precios del Café (FEPC), con el objeto de adoptar mecanismos necesarios para contribuir a estabilizar el ingreso de los productores de café colombiano. En el marco de las acciones adelantadas en el FEPC, se diseñó un mecanismo basado en los contratos de entrega a futuro de café denominado Café Futuro Seguro en el que los riesgos por incumplimiento en la entrega del café se encuentran protegidos. Para el caso de una caída en la producción generada por eventos climáticos o fitosanitarios, los pequeños cafeteros podrán acceder a una póliza de seguro agropecuario paramétrico con un subsidio del 80% del valor de la prima. Mediante el acceso a una prima de cumplimiento se mitiga el riesgo de contraparte derivado del incumplimiento por parte del productor en escenarios caracterizados por incrementos en el precio para negociaciones spot.

3. Explique si existe un riesgo de pérdida de recursos públicos por el desarrollo de contratos a futuro.

Respuesta: Toda actividad de comercialización agropecuaria implica un riesgo, precisamente por su propia vulnerabilidad ante eventuales externalidades como tales como la volatilidad de los precios, los efectos climáticos y el impacto de plagas y enfermedades. Por ello, desde el 2003, el Fondo Nacional del Café -FoNC cuenta con una política de administración del riesgo financiero de la actividad comercial, y la cual estipula que el 100% de las operaciones de compra y venta de café deben estar respaldadas por instrumentos de cobertura del precio del contrato C y la tasa de cambio.

El desarrollo de contratos a futuro no implica un riesgo en la medida que los distintos agentes del mercado cumplan con las entregas de café comprometidas. En ese sentido, el Gobierno nacional ha venido trabajando para monitorear la situación

actual de los contratos a futuro, conformando una mesa de trabajo para evaluar distintas alternativas que contribuyan al cumplimiento de las obligaciones de entrega de café, con participación de los Ministerios de Hacienda y Agricultura, la Oficina de Asesores del Gobierno, Banco Agrario, Fondo Nacional de Garantías, Finagro, la Superintendencia Solidaria, la Federación, representantes de las Cooperativas de Caficultores y los exportadores de café. Asimismo, en el seno del Comité Nacional Cafetero, los representantes del Gobierno nacional han realizado seguimiento permanente a los retrasos en la entrega de café y solicitado a la Federación de Cafeteros que en su condición de administradora del FoNC, realice las siguientes acciones: i) continuar exigiendo el cumplimiento de las obligaciones de entrega de café; ii) hacer uso de las garantías establecidas, en caso de ser necesario, y iii) evitar que las fijaciones de café para entrega futura en 2022 y 2023 no presenten retrasos, entre otras.

Cordialmente,

JESÚS ANTONIO BEJARANO ROJAS

Viceministro Técnico
DM/OAJ

UJ-0331/2022

Anexo: Lo anunciado.

Proyectó: Jean Marco Feria Perozo
Revisó: Andrea del Pilar Suárez Pinto

Firmado digitalmente por: JESUS ANTONIO BEJARANO ROJAS

Viceministro Tecnico

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Código Postal 111711

PBX: (571) 381 1700

Atención al ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional: 01 8000 910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.

www.minhacienda.gov.co